

RESOLUCION No. 92.1.1.1.

1033

JOSE MARIA NORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de febrero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y TURISMO SALAZAR MIRANDA S.A. SALMIR";

QUE el doctor Giovanni Sevilla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha mediante Oficio No.004-CJ-17-91 de 20 de febrero de 1991; autoriza la constitución de la compañía;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo, mediante Resolución No.202 de 6 de noviembre de 1990, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo", en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No.DJ.CAE.92.425 de 26 de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y TURISMO SALAZAR MIRANDA S.A. SALMIR" con domicilio en Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4.000.000) dividido en 4.000 acciones ordinarias y noniactivas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"COMPANIA DE TRANSPORTES Y TURISMO SALAZAR MIRANDA S.A. SALMIR"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a - 3 JUL 1992

~~DR. JOSE MARIA BUELJA CALLECOS~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ¹⁶²⁹ del Registro Mercantil tomo ¹⁸⁵ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ³ de ^{Julio} de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo ^{García Huidobro}

